

de la provincia



Oftini

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea o'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4163.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Septiembre.)

MINISTERIO DE ESTADO

LHY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado de Comercio y Navegación celebrado entre España y Portugal, firmado en Madrid en 27 de Marzo del año actual.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Estado,

Segismundo Moret.

(Gaceta 29 Septiembre.)

Núm. 555

Gobierno Civil.

Suscripción voluntaria para socorrer á los pueblos inundados con motivo de los últimos temporales.

los últimos temporales.		Pesetas.		
Suma anterior		57		
D. José Humbert.		2		
Pedro M. Planas.		2		
Francisco Martinez.		2		
Miguel Salom.		2		
José Rubí.		2		
D.ª Antonia Coll de Martinez.		2		
Conchita Martinez.		2		
Margarita Martinez.		2		
Antonia Martinez.		2		
Paquita Martinez.		2		
Sres. Martinez y Planas.		30		
TOTAL		107		

(Se continuará)

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Núm. 556

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas á efecto, por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Agosto de 1893.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO	IMPORTE Pesetas.
	11po.		Pesetas.	Pesetas.
Misericordia.				
Yeso	Hectólitro	86	1'56	12'48
Cal	Quintal métrico	6'40	2'03	12'99
Cemento	Idem	5'60	2'25	12'60
	Metro cuadrado	1'44	4.17	6,
Asiento de escusado, de barro co-				
cido vidriado	Uno	1'	2.50	2,50
				1057
Total				46'57
Hospital.				
Oficial albañil	Jornal	68	2,75	187'
Peón id.	Idem	77'	1'75	134'75
Auxiliar id	Idem	26'	1'13	29'38
Yeso	Hectólitro	27.20	1'56	42'43
Cal	Quintal métrico	19'20	2'03	38'98
Cemento	Idem	60'80	2'25	136'80
Grava	Metro cúbico	5,200	7'50	41.'25
Sillares «marés».	Idem	12,636	8'	101'08
Azulejos del país, de 0'20.	Metro cuadrado		4'17	8'01
Ladrillos ordinarios	Docena	12'	0'75	9.
Asiento de escusado de caliza com-				
pacta	Uno	4'	20'37	81'48
Boca de arqueta de caliza compacta	Idem	2'	7,50	15'
Sifón de gres	Idem	2'	2,50	5'
Espuertas	. Una	6'	0.50	3,
Trasporte de escombros	Metro cúbico	78'	0,80	62'40
Total				895'56
Inclusa.				
Oficial albañil	. Jornal	12'	2.75	33'
Peón id	. Idem	24'	1'75	42'
Yeso	. Hectólitro	8'	1,56	12,48
Cemento	Quintal métrico		2,25	19'80
Grava	. Metro cúbico	0.500	7,50	3'75
Azulejos blancos de Valencia	. Metro cuadrado	21'12	4.17	88'07
Escobillas	. Docena	0.5	0.90	0.45
Trasporte de escombros	. Metro cúbico	4,	0,80	3'20
m-1-1	315			193'75
Total	•			
Suma total	. 2	1		1135'88

Palma 28 Septiembre de 1893.—El Vicepresidente de la C. P., Jerónimo Rius.

Núm. 557

ALCALDIA DE PALMA

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó abrir una suscripción con destino á socorrer las víctimas que ocasionaron las inundaciones ocurridas en Villacañas.

La suscripción quedará abierta en la

Secretaría de este Ayuntamiento el día 2 de Octubre próximo.

La Alcaldía hace público el expresado acuerdo para conocimiento de los que con su óbolo quieran contribuir al alivio de las víctimas de dicha inundación.

Palma 30 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—P. A. del E. A., Guillermo Roca, Srio.

Núm. 558

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Terminado el proyecto de repartimiento vecinal de consumos y sal gremial de líquidos y conciertos por alcoholes, aguardientes y licores, correspondiente á este pueblo y confeccionado para el servicio del actual año económico, estará expuesto al público á efectos de reclamación en el local que ocupa esta Casa Consistorial por el plazo de ocho días hábiles á contar del qué aparecerá inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Estallenchs veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Alcalde accidental, Atanasio Palmer.— P. A. del A., Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 559

ALCALDÍA DE SELVA

Formado por el Ayuntamiento y Junta perecial el reparto individual señalado á esta villa, por las declaraciones de riqueza urbana en el presente año económico de 1893 á 94, á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero último, estará expuesto al público por espacio de tres días á efectos de reclamación.

Selva 24 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Simón Ferragut.—El Secretario, Antonio Horrach.

Núm. 560

AYUNTAMIENTO

de Santa Murgarita

Ultimado el reparto de consumos, sal y gremial obligatorio, y conciertos por alcoholes aguardientes y licores de este pueblo, y año económico de 1893 á 94, queda espuesto al público en esta Secretaría á efectos de reclamaciones por espacio de cinco días á contar desde la inserción en el Boletin Oficial de la provincia, y pasados los cuales ninguna será atendida.

Santa Margarita 29 Septiembre de 1893. —El Alcalde, Bartolomé Tous.

Núm. 561

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Terminado el reparto municipal sobre utilidades correspondiente á este pueblo y año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y terminado dicho plazo ninguna será atendida.

Bañalbufar 30 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Bartolomé Font.—P. A. del A., Antonio Tomás, Secretario.

Contribucion Industrial

PUEBLO DE FUIGPUÑENT

Año económico de 1893 á 1894.

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde, de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes.

Núm.º de orden, apellidos y nombres de los contribuyentes, calle y número del local en que se ejerce la industria y profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.

qu	e se ejerce la industria y profesión, industria, arte ú oficio por que contr	ibuyen.
		CUOTA ara el Te-
		soro.
	TARIFA 1 Clase 9 N. 10	Pesetas.
1	Amengual Saias Catalina.—Galilea 163.—Vinos y aguardientes del	20
2	pais. Alemañy Palmer Bartolomé.—Id. 167.—Idem.	32 32
3	Betti Vila Antonio.—S. Brú 173.—Idem.	32
4	Vila Ripoll Juan.—Id. 145.—Idem.	32
	Clase 11. a—N. o 6	
5	Amengual Salas Catalina.—Galilea 163.—Abacería al por menor.	20
6	Bauzá Ripoll Catalina.—Id. 164.—Idem.	20
	Estarellas Bauzá Juan.—Id. 136.—Idem. Garau Más Cristóbal.—S. Brú 172.—Idem.	20 20
	Ramón Martorell Sebastian.—Villa 22.—Idem	20
	Suma de la Tarifa 1.ª .	228
	TARTA 2."—N." 122	
10	Cabrer Clar Antonio.—Superna 9.—Carro de trasporte.	9'28
11	Capllonch Pons Bartolomé.—S. Brú 14.—Idem.	9°28 9°28
13	Capllonch Pons Antonio.—Es Clot 3.—Idem. Colomar Morey Benito.—S. Brú 143.—Idem.	9'28
14	Colomar Morey Benito.—S. Brú 143.—Idem. Coll Togores Sebastian.—Villa 21.—Idem.	9'28
15	Cladera Suau José.—S. Brú 10.—Idem.	9°28 9°28
	Ferrá Martorell Guillermo.—Es Clot 15.—Idem. Garau Más Cristóbal.—S. Brú 172.—Idem.	9'28
18	Garau Más Bernardo.—Es Clot 11.—Idem.	9'28
19	Ginard Martorell Vicente.—S. Brú 144.—Idem.	9'28
20	Llabrés Roca Guillermo.—Es Clot 6.—Idem. Marqués Llinás Miguel.—S. Brú 44.—Idem.	9'28 9'28
22	Martorell Llinás Jorge.—Id. 78.—Idem.	9'28
23	Martorell Comas Pedro.—Id. 10.—Idem.	9'28
24	Roselló Terrasa Francisco.—Es Clot 10.—Idem. Veñy Alemañy Nicolás.—Villa 18.—Idem.	9'28 9'28
26	Vicens Ferrá Miguel.—Galelea 42.—Idem.	9'28
27	Vicens Ferrá Julian.—Id. 164. Idem.	9'28
28	Vila Ripoll Juan.—S. Brú 176.—Idem.	9'28
	Suma de la Tarifa 2.ª	176'32
	TARIFA 3.4—N.° 399	
29	Betti Pinasco José.—S. Brú 188.—Melino harinero por tres meses.	13 13
30	Colomar Morey Benito.—Id. 143.—Idem. Jaume Ribas Pedro.—Es Clot 16.—Idem.	13
32	Llabrés Roca Guillermo.—Id. 6.—Idem.	13
33	Moragues Martorell Vicente.—Superna 11.—Idem.	13
34	Bauzá Ripoll Mateo.—Galilea 3.—Idem. Morey Serra Gabriel.—Es Clot 18.—Idem.	13 13
00	Suma de la Tarifa 3.ª	91
	TARIFA 4.ª—Clase 4.ª—N.º 11	
20	Vicens Ferrá Francisco.—S. Brú.—Srio. del Juzgado municipal	22
90	Clase 7.4—N.º 54	
27	Barceló Ferrà Pedro Antonio.—S. Brú.—110.—Carpintero.	14
38	Vila Morey Juan.—Id. 176.—Idem.	14
39	Pons Bisbal Jaime.—Id. 180.—Herrero.	14
40	Roselló Marqués Juan.—Id. 92.—Idem.	14
	Clase 9.ª	
44	Bennasar Cabanellas D. Bartolomé.—Villa 20.—Médico.	50

Importa esta matricula, la cantidad de seiscientas veintitres pesetas treintidos céntimos.

Suma de la Tarifa 4.ª

Puigpuñent à 12 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Vidal.—El Secretario, Miguel Matheu.

La presente matrícula se inserta en este Boletin Ofical en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 114 del Reglamento de la Contribución Industrial de 11 de Abril del corriente año.

Palma 18 Septiembre 1893.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Amer.

Núm. 563

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Anuncio.—Formado el repartimiento de la Contribución Territorial sobre el líquido imponible de la riqueza urbana declarada en este distrito á consecuencia del Real decreto de 4 Febrero último, estará de manifiesto en la Sala Consistorial de esta villa durante cuatro días desde el tres al seis de los corrientes ambos inclusive á efectos de reclamación.

Alaró 2 Octubre de 1893.—El Alcalde accidental, Sebastian Fiol.—El Secretario, Gaspar Homar.

Núm. 561

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El reparto de la contribución Territorial formado por este Ayuntamiento en virtud de las declaraciones de riqueza urbana presentada por este distrito á consecuencia del Real decreto de 4 Febrero último, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de cinco días á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pasado dicho plazo ninguna reclamación será atendida.

Son Servera 2 Octubre de 1893.—El Alcalealde, Juan Luteras.—Bartolomé Fluxá, Secretario interino.

Núm. 565

INSPECCION PROVINCIAL

DE 1.ª ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Circular.—El Ilmo. Sr. Inspector general de 1.ª enseñanza en Circular de 21 de Septiembre último, recibida en el día de hoy, me dice lo siguiente:

«El Exemo. Sr. Director general de Instrucción pública me comunica con fecha 6 del actual la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Esta Dirección general tiene conocimiento de que algunos Maestros y Maestras de Escuela, al tomar posesión de sus cargos ó bien cuando lo estimen conveniente dejan encomendada la enseñanza á personas que carecen de las aptitudes y merecimientos indispensables al Magisterio, estableciendo para ello contratos reprobados con el propósito de sumar servicio y condiciones necesarias para as pirar á Escuelas de mayores sueldos.

Merced á estas sustituciones, nunca autorizadas y siempre censurables, estos Profesores de 1.ª enseñanza ostentan servicios que no han prestado, con graves perjuicios para etros dignos y celosos Profesores que no abandonaron ni un momento la enseñanza encomendada á su cuidado.

En su vista, esta Dirección general ha resuelto se sirva V. I. disponer con la mayor urgencia que, bajo la más estricta responsabilidad de los Inspectores provinciales, se adopten las disposiciones oportunas para que terminen estos abusos, á cuyo efeto encargo á V. I. se sirva prevenir á los citados funcionarios que, desde el día 1.º de Octubre próximo, deben hallarse al frente de sus respectivas Escuelas todos los Maestros titulares nombrados para ellas.

Los Inspectores provinciales, sin pérdida de tiempo, darán cuenta á esa Inspección y ésta á la Dirección de los Maestros y Maestras que no se hallen en posesión de sus destinos en la citada fecha, con apercibimiento de que serán suspensos de empleo y sueldo los funcionarios aludidos, si consintiesen que en parte alguna que dase sin cumplimiento esta disposición.

128

Al trasladar á los Inspectores de provincias la preinserta Orden de la Dirección general, creo innecesario encarecer su pronto y exacto cumplimiento, porque si debemos siempre secundar las disposiciones superiores con todo celo, mayor es nuestra obligación cuando se trata de poner remedio á un abuso cuya corrección interesa sobre manera á la enseñanza. En algunas provincias han sido por desgracia repetidos los casos á que se refiere la Superioridad; y por lo mismo que esta Ins-

pección general reconoce que los deseos y las gestiones de los Inspectores provinciales no han podido evitar del todo tan graves faltas, por contar frecuentemente los interesados con indebidas protecciones, es preciso que ahora se proceda con inquebrantable energía y sin contemplación alguna puesto que la Dirección general no ha de atender á otras consideraciones que las del cumplimiento de la ley.

En su consecuencia, y para la ejecución de lo ordenado por la Superioridad, debo prevenir á todos los Inspectores de pro-

vincia lo siguiente:

1.º En el momento de recibir esta circular solicitarán de los Sres. Gobernadores de la provincia respectiva su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

2.º En los casos en que tengan noticia del punto en que se hallen los Maestros que no están al frente de sus Escuelas, dirigirán a éstos orden terminante para que en el plazo improrrogable de cuatro días se presenten á desempeñar sus funciones.

3.º En los ocho primeros días del próximo Octubre, los Inspectores remitirán á esta Inspección la nota que el Centro directivo reclama en la última parte de su citada orden.

No dudo un momento de la exactitud con que se cumplirá lo mandado; pero si contra mi esperanza hubiera algun Inspector que incurriese en la más leve omisión, esté seguro de que esta Inspección general propondrá inmediatamente á la Superioridad la medida de rigor que mereciere.»

Y esta Inspección, en su constante de seo de que teuga el más pronto y exacto cumplimiento cuanto se previene por la Superioridad, ruega á los Sres. Alcaldes que, como Presidentes de las Juntas locales, dén inmediatamente conocimiento de esta Circular á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas y comuniquen á la misma, transcurridos los cuatro días que se señalan, si alguno de dichos Maestros no está al frente de su Escuela.

Palma 2 Octubre de 1893.—El Inspector, José M.ª de Barcia.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

De los partes transmitidos por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio en los días 26 y 27 á las dos y treinta, y dos y quince de la tarde respectivamente, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

AYUNTAMIENTOS	Inva- siones	Defun- ciones	OBSERVACIONES
Abando y			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Ciérvana.	10	3	De ellas dos de
Børacaldo	10	7	De ellas seis de
Begoña	1	1	De días anterio
Bilbao	23	8	
Deusto	5	3	Idem.
Erandio		»)
Las Arenas.		1	De días anterio
Lejona Libano de	1	1	res. Idem.
Arrieta	1	>	>
Musques	1	>	>
Ochandiano	1	*	Procedente de Sestao.
Portugalete.	2	1	»
S. Salvador.	4	6	De ellas cinco de
Santurce	9	2	De días anterio-
Sestao	7	2	Idem.
TOTAL	76	35	

Madrid 27 de Septiembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta 28 Septiembre.)

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy á las dos y treinta de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida

AYUNTAMIENTOS	Inva- siones.	Defun- ciones.	OBSERVACIONES
Abando y			
Ciéryana.	11	3	De ellas una de
Baracaldo	5	1	De días anterio-
			res.
Bilbao	10	7	Idem.
Deusto	4	1	Idem.
Erandio	>	1	Idem.
Musques	1	2	De ellas una de
Ortuella S. Salvador	11	2	»
del Valie.	4	2	,
Santurce	5	3	De ellas una de
Sestao	2	2	De días anterio
			res.
TOTAL	53	22	

Madrid 28 de Septiembre de 1893.-El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta 29 Septiembre.)

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á las cuatro de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

3.

a es le

la

10

=

N

io

n-

a.

le

88

0.

.0

PUNTOS INVADIDOS	Inva- siones.	Defun- ciones.	OBSERVACIONES
Gallarta, ba- rrio de Abando y			
Ciérvana.	22	4	De días anterio- res.
En el barrio mimo Ar-			
boleda	2	»)
Baracaldo	4	»	>
Bilbao	9	5	De días anteriores.
Erandio	2	>	»
Portugalete.	1	>	Procedente de Ortuella.
S. Salvador.	>	2	De días anteriores.
Santurce	3	2	Idem.
Sestao	2	2	Una de días anteriores.
Yurre	1	1	,
TOTAL	46	15	

Madrid 29 de Septiembre de 1893.-El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta 30 Septiembre.)

CIRCULAR

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio manifestando haber ocurrido en Manchester (Inglaterra) varios casos de cólera, y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad, y reglas 1.", 3.", 4.", 6." y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiem. bre de 1892, esta Subsecretaria ha resuelto se someta à tres días de observación como mínimo, ó los que correspondan, en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre de dicho año, á las procedencias de los puertos que se hallen dentro de la distancia de 165 kilómetros de Manchester y que hayan salido de los mismos después del día 15 del actual, llegando á nuestros Puertos con posterioridad á la publicación de esta orden, con patente limpia o con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso de cólera, deberá ser despedido el buque 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden (1) Vease el BOLETIN OFICIAL

Superioridad.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1893.

El Subsecretario,

D. A. Castrillo.

Sres. Gobernadores de las provincias maritimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 28 Septiembre.)

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Newcastle (Inglatera), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.a, 4.a, 6.a á la 8.a y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiema bre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha pobla» ción que hayan salido después del día 12 del actual y lleguen à nuestros puertos con posteriosridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 23 inclusive del mismo los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Newcastle, medidos en linea recta.

De Real orden lo comunico á V.S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores de las provincias maritimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales ricibidas en este Ministerio dando conocimiento de la reaparición del cólera en Amberes (Bélgica), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.ª, 2.ª, 4.a, 6.a á la 8.a y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reine Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población, sea cual fuese la fecha de salida, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Amberes, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias maritimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 29 Septiembre.)

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Stettin (Alemania), y conforme á lo prevenido en el artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.a, 2.a

à lazareto sucio, dando cuenta à esta, de 23 del referido mes de Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 12 del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos desde el día 23 inclusive del mismo los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Sttetin, medidos en linea recta.

De Real orden lo comunico á V.S. para su conocimiento v el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores de las provincias maritimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 30 Septiembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Conclución (1)

Conclución (1)		
772 José Rubio Chica.		74'67
773 José Sánchez Pereda.		88'74
774 José Saco Rodríguez.		84'22
775 José Sáuchez García.		26.96
776 José Santa Cruz Berges.		23'11
777 José Sabuca Berenguer.		71'33
778 José Sánchez Parra.		40.74
779 José Seijas Rodríguez.		65'85
780 José Sedano Vega.		15'96
781 José Serra Carranza.		26'53
782 José Serrano Aparicio.		74'67
783 José Selva Oliver.		16
784 José Sopena Román.		58'80
785 José Sobrado Fernández.		67.63
786 José Tapia García.		74'67
787 José Tomás Fornet.		73'50
788 José Tovar Llorente.		21'70
789 José Treus Sispen.		74'67
790 José Zanoguera Amengual.		30'86
791 José Zavaleta García.		18'10
792 José Zapater Berenguer.		78'35
793 Juan Arganzúa Pereira.		71'73
794 Juan Amador Caballero.		46
795 Juan Alanso Bois.		35'75
796 Juan Valero García.		67'22
797 Juan Valverde Fernández.		58'80
798 Juan Baena Ruiz.		51'63
799 Juan Barberá Villamajo.		74'67
800 Juan Bautista García Gisber	rt.	
801 Juan Bermejo Rodríguez.		74'67
802 Juan Benavente Trillo.		43'30
803 Juan Villorio Martín.		57'46
804 Juan Burguet Monfort.		74'67
805 Juan Briguera Valdera.		65'85
806 Juan Blázquez Hernández.		46'62
807 Juan Castillo García.		57'27
808 Juan Cano Bactido.		4.51
809 Juan Cobes García.		110.91
810 Juan Colomina Olivera.		74'67
811 Juan Corral Hernández.		74'67
812 Juan Collado Molina.	-	32.41
813 Juan Curet Castells.		58'66
814 Juan Cristóbal Ibáñez.		13.08
815 Juan de la Cruz Moreno.		71'92
816 Juan de la Cruz Murias.		32'98
817 Juan Fernández Vázquez.		72'91
818 Juan Fernández Escalona.		5'33
819 Juan Fernández López.		68'29
820 Juan Fernández García.		38.55
821 Juan García Valles.		44'15
822 Juan Gallo Rodríguez.		57'39
823 Juan Gascón Forcadell.		64.09
824 Juan García Talavera.		37'96 16'26
825 Juan García Victorio.		61.50
826 Juan García Estorga.		47'90
827 Juan Jiménez García.		31'98
828 Juan Sispert Casanova.		07,70
829 Juan Jimeno Sanceloni.		66.39
830 Juan Jimeno López. 831 Juan Guijarro Moreno.		66 .32 21 .3 3
831 Juan Guijarro Moreno. 832 Juan Gutiérrez González.		74'67
833 Juan Gresa Salas.		89.79
(1) Vease el BOLETIN OFICIAL núm	1. 41	162.

	835 Juan Imical Vázquez.			74'67
	836 Juan Lara Vizcaino. 837 Juan López Cano.			20'25
	838 Juan López Gómez.			36,66
	839 Juan Luis García.			46'60
	OID Ton That Olman			33'96
	841 Juan Macías Soler.			71'73
	840 Juan Liedo Gomez. 841 Juan Macías Soler. 842 Juan Madrigal Bernal. 843 Juan Martínez Martínez. 844 Juan Martínez Saborido.		1	01'47
	843 Juan Martinez Martinez.			30.79
	845 Juan Morales Ruig	•		87:19
	846 Juan Morera de la Cruz.	•		58'80
	847 Juan Morales Robles.			51'49
	848 Juan Moreno Pérez.			73'09
ı	845 Juan Morales Ruiz. 846 Juan Morera de la Cruz. 847 Juan Morales Robles. 848 Juan Moreno Pérez. 849 Juan Mora Barba.			48'83
ı	obo duan mora Cuevas.			OUTU
ı	852 Juan Molina Jiménez.			23'15 72'91 70'56
ı	853 Juan Monzón Carbó.	•		70'56
ı	894 Juan Muniz Argana.			1461
ı	855 Juan Murillo Caballero.			74'67
	856 Juan Pastor Allo.			74'67 25'16 63'94
	oo to dad I olob Boltman.	860		0001
ı	858 Juan Pérez Alonso. 859 Juan Pérez Chueca.			74'67 18'20
ı	860 Juan Prijalar Fabregat.			5'30
ı	861 Juan Puig Serra.	1020		43'26
ı	861 Juan Puig Serra. 862 Juan Planas Heredia.		4	73'85
١	863 Juan Plaza García.			46'16
ı	864 Juan Prieto Alvarez. 865 Juan Ramon Moreno.			73'85 46'16 72'32 40'70
١	866 Juan Radius Pons.	•		10'85
ı	867 Juan Reyes Lara.	•		74'67
۱	868 Juan Rivero Valle.			74'67 74'15 36'33
ı	869 Juan Rico Jovert.			36'33
ı	870 Juan Romera Lores.			74'67 37'54
۱	871 Juan Rodríguez Portela			37'54
ı	872 Juan Rodríguez Jimenez. 873 Juan Ruiz Palma.			37'92 68'25
ı	874 Juan Santos Soto.			23.69
ı	875 Juan Salas Bru.			47'24
ı	875 Juan Salas Bru. 876 Juan Sánchez Ruiz.			74'67
ı	877 Juan Solay Solendieta.			15'12
۱	878 Juan Soldán Gavón.			74'67
۱	879 Julián Casas Moraleda.			10.51
ı	880 Julián Carrión Tortosa. 881 Julián Cima Campos.			45°84 30°57
۱	882 Julián Gálvez Vélez.			58'80
۱	883 Julián Góngora Salas.			43'39
ı	884 Julián Marcos Romero.			29'47
۱	885 Julián Muñoz Sánchez.			74'67
۱	886 Julián Navarro Salas. 887 Julián Ortiz Suárez.			74'67
ı	888 Julián Prado Gil.			46'15 161'85
ı	889 Julián Rivas Catalán.			64'68
۱	890 Julián Sanchez Lázaro,			16477
١	891 Julián Sacristán Domingo.			63'91
١	892 Joaquín Aseti Fort.			14'67
ı	893 Joaquín Alonso García. 894 Joaquín Arman Mañer.			46'71
١	894 Joaquín Arman Mañer. 895 Joaquín Valles Rols.		•	36'87 74'67
ı	896 Joaquín Castillo Pastor.			16
ı	897 Joaquín Cogollos García.			68'84
ı	898 Joaquín Cidré Gómez.			72'32
ı	899 Joaquín García López.			57'14
ı	900 Joaquín Guinat Martínez. 901 Joaquín Guillén Aguilar.		•	28'70 55'19
8	902 Joaquín Jiménez Quintana			55'19 72'47
ı	903 Joaquín Hurtado Durán.			90'14
ı	904 Joaquín López Martín.			21'16
ı	905 Joaquín Martín Espinosa.			49'99
9	906 Joaquín Montes Huertas.			74'67
ı	907 Joaquín Masip Ramonell. 908 Joaquín Maroto Navarro.			74'67 45'51
	909 Jaime Andrés Huemes.			74'67
	910 Jaime Fons Riera.		•	58'80
	911 Jaime Pedrós Grañana.			60.52
	912 Jaime Rubio Urrea.			43'04
	913 Jaime Soler Siral.			69'97
	914 Jaime Zaragoza Roca. 915 Justo Diouisio Egido.			74'67
	916 Justo Espinosa Carrioso			74'67 72'32 72'91 78'98
	916 Justo Espinosa Carrioso. 917 Justo Román Rebollido.			72'91
	918 Justo Sánchez Sánchez.			78'98
;	919 Jesús Clende López.			80,38
;	920 Jesús Sarisllán Marugan. 921 Jorge Busiradiego Antero.			53'28
)	921 Jorge Busiradiego Antero. 922 Julio Mora Luengo.			31'25
)	923 Jacinto García Martín.			36'96
,	924 Javier Fernández Rodrígu	1ez	۷.	74'67
)	925 Jacobo Castro Lolpe.			68'79
3337	926 Lázaro de la Iglesia Expós	ite).	49'70
	927 Laureano Pellines Contrei 928 Ladislao Salvado Pérez.	ras	3.	
)	929 Leoncio Vineta Moreno.			74'6'
	930 León Díaz Dehesa.			32

834 Juan Haro Bravo.

835 Juan Imical Vázquez.

74'67

74'67

*				
4	27/20 1	1027 Manuel Domínguez Pedroso. 58'80	1122 Pascual Trotonda Ferrer 63'57	1218 Rafael García Beltrán 70°56
			1123 Paulino Galan Muñoz 46'11	1219 Rafael Lara Llorente 58'80
		1029 Manuel García Expósito 74.67	1124 Paulino Palomares Valls 72'91	1220 Rafael Millán López 74'67
	59'14	1030 Manuel Garcia Gorite 80'89	1125 Paulino Terreros García 65'06 1126 Patricio Gonzalez Hernández 74'40	1221 Rafael Moltó Domenech 70'17 1222 Rafael Pampín Expósito 58'80
935 Leandro González González.		200	1126 Patricio Gonzalez Hernández 74.40 1127 Patricio Sánchez Díaz	1223 Rafael Ruiz Palacios. 37'50
936 Leandro Martín López. 937 Leandro Montes Monserga		* O O M	1128 Pablo Gómez Lamadrid 89'79	1224 Rafael Salvador Villaroya 38'11
938 Leandro Pinedo Salazar.		1034 Manuel Gil Martínez 51'34	1129 Pablo Martín Gil 74'67	1225 Kegino Notario Martínez 14'67
939 Leandro Tarín Sánchez	74'67		1130 Pablo Montenegro Capilla 30°95 1131 Pablo Ramos Gutiérrez 58°80	1226 Ricardo García Jiménez 46'73 1227 Roque Linares Sellés 29'04
		1036 Manuel Gonzalez Murillo 74'67 1037 Manuel Gonzalez Alvarez 21'33	1131 Pablo Ramos Gutiérrez 58'80 1132 Pablo Trinidad Coello 65'85	1228 Roque Novella Soriano 59.58
941 Longino Sánchez Motilla.		1038 Manuel González Mate 56'48	1133 Perfecto Viso Alberto 13'06	1229 Rosendo Sánchez Chacón 32'44
	17.85	1039 Manuel Guillén Hernández. 115'89	1134 Pío Garrote Santos 89'79	1230 Romualdo Jiménez Gómez. 40°54
914 Lope Justo Gomez	17'52	1040 Manuel Guallán Guallán 37'36	1135 Pío Rodríguez Martín 71'92 1136 Ponciano Rubas Sobrado 74'67	1231 Ruperto Herranz Pablo 59'97 1232 Ruperto Herranz Rodríguez. 66'44
945 Lope de San Cipriano Alca-	Service Servic	1041 Manuel Guerrero Barrios 63'60 1042 Manuel Hermida Reino 17'33	1136 Ponciano Rubas Sobrado 74.67 1137 Prudencio Heras Serrano 56.64	1233 Rufino Pérez Albis 5'33
nadre. 946 Lorenzo Alegre Batalla.	56'70	1042 Manuel Hermida Reino 17'33 1043 Manuel Hidalgo Hernández. 95'09	1138 Pedro Albarracín Gordo 15'74	1234 Salvador Ayertón Asensio 74.67
947 Lorenzo Fuentes.	22'48	1044 Manuel Lázaro Tortajada 38'30	1139 Pedro Vázquez Peréz. 61'26	1235 Salvador Vallejo Pedragosa. 44'40
948 Lorenzo Morales Fernández.	41'78	1045 Manuel López Fernández 74.67	1140 Pedro Bizoso Pérez 74'67 1141 Pedro Villena Benagalocha. 53'08	1236 Salvador Carrasco Gómez. 67'03 1237 Salvador Domingo Andrés. 74'67
949 Lorenzo Moralejo Campos	61'69	1046 Manuel López Arias 32 1047 Manuel Loren Escudero 48	1141 Pedro Villena Benagalocha. 53'08 1142 Pedro Carmen Celestino. 58'80	1238 Salvador Guillén Navas. 6291
950 Lorenzo Pascual Alejerdo 951 Lorenzo Palomares Casado	36'02 89'79	1047 Manuel Loren Escudero 48 1048 Manuel López Vizosa. · 16	1143 Pedro Comitre Gordo 63'44	1239 Salvador Linares Lorca 44'87
952 Lorenzo Pacios Molina.	13.60	1049 Manuel López Cañizares 65'26	1144 Pedro Díaz Lucas 58'80	1240 Salvador Magallón Sánchez. 25'77
953 Lorenzo Tello Turón	67'03	1050 Manuel Mayol Garcés 31'16	1145 Pedro Fatuarte Funes 16 1146 Pedro Fernández Pereira 46'67	1241 Salvador Pascual Tortosa 30'66 1242 Salvador Pérez Cendra 44'92
954 Lucas Hidalgo Blanco.	22.57	1051 Manuel Márquez Pedrosa 29'73 1052 Manuel Martín Morán 58'80	1146 Pedro Fernández Pereira 4667 1147 Pedro García Sanchez 4945	1243 Santiago Alvarez Blanco 36'10
955 Luciano Sánchez.	22°55 74°67	1052 Manuel Martín Morán 58'80 1953 Manuel Melles Fernández 74'67	1148 Pedro García Serrano 25'37	1244 Santiago Cecilio Cubero 74'40
956 Lucio Busquín Bugay	53'13	1054 Manuel Miguez Vázquez 63'50	1149 Pedro Ginés Cortado 31'70	1245 Santiago Fernández Pérez 11'96
958 Lucio Herrera Lozano.	74'67	1055 Manuel Monferreu Vallés 74'67	1150 Pedro González Ruiz 74'67 1151 Pedro Guzmán López 26'67	1246 Santiago González Cabañas. 60'16 1247 Santiago Lasheras Rodríguez 22'52
959 Lucio Mateo Machado.	51'61	1056 Manuel Novide Plana 89'79 1057 Manuel Ortega García 74'67	1151 Pedro Guzmán López 26'67 1152 Pedro Jofre Cunill 64'32	1248 Santiago Martin Pozo 44'48
960 Luis Aguado Fonat	82°32 74°04	1057 Manuel Ortega García 74'67 1058 Manuel Osorio Morales 58'67	1153 Pedro Lerma Alonso 72'84	1249 Santiago Marcos Romero 50'37
962 Luis Bellido Chica.	69'34	1059 Manuel Palmero Olmedo 48'23	1154 Pedro López González 51'12	1250 Santiago Melchor Merino. 57'72
963 Luis Campos A'deanos.	59'38	1060 Manuel Pando Arroyo 74'67	1155 Pedro Luis Aragonés 40°36 1156 Pedro Llanos Sanchez 86°26	1251 Santiago Mena Gutiérrez 26'42 1252 Santiago Sierra Rebollo 4'42
964 Luis Gomez Meseguer .	71'73	1061 Manuel Pérez Ribas 55'53 1062 Manuel Pérez Gutiérrez 60'52	1156 Pedro Llanos Sanchez 86°26 1157 Pedro Manzanares Pascual. 26°29	1253 Sabas Cerrudo Gil 74'67
965 Luis Gómez Sánchez	72'32 60'22	1063 Manuel Pina Silabert 52'34	1158 Pedro March Mata 22'52	1254 Santos González Cepeda 64'09
967 Luis Prieto Cordal.	26'67	1064 Manuel Piñeiro Castro 28'12	1159 Pedro Martín Portero 33'71	1255 Santos Peral Chaves 16
968 Luis Ramírez Aparicio	67'80	1065 Manuel Prados Barnís 48 1066 Miguel Prado Rodríguez 32'08	1160 Pedro Molero Prieto 42'95 1161 Pedro Mañoz Fernández 68'20	1256 Saturnino Corchado Ve- lázquez. 54'32
	105'44	1066 Miguel Prado Rodríguez 32'08 1067 Manuel Quijada Sáez 49'60	1162 Pedro Pablos Cubillos 12'60	
970 Marcelino Alonso Medina 971 Marcelino Aguado Machado.	45'59 32	1068 Manuel Ramirez Segundo 78'89	1163 Pedro Pasarau Fairán 74.67	1258 Saturnino Pérez Navarro 74
972 Marcelino Escusa Leche.	48'19	1069 Manuel Ranz Tubista 20'67	1164 Pedro Pérez Valls. 5'14	
973 Marcelino Iglesias Expósito.		1070 Manuel Ramos Pérez 71'01	1165 Pedro Pujol Salas 72'91 1166 Pedro Querol Sierra 32	1260 Saturio Ruiz Valiente 15'40 1261 Sebastián Gotol Lozano 73'96
974 Marcelino Sierra Expósito	58'80	1071 Manuel Reyes Márquez 31'25 1072 Manuel Retave Vidal 68'20	1167 Pedro Rivas Martín 37'73	1262 Sebastián Pérez Moral 68'41
975 Martín Cubet Más. 976 Martín García Alonso.	72'91	1073 Manuel Ruix Villasante 110.03	1168 Pedro Rodríguez Alonso. 48'0	
977 Martín Guardia.	70:75	1074 Manuel Ruiz Sánchez 78'98	1169 Pedro Rodríguez Rodríguez. 72'9:	
978 Martín Miguel García.	39'13	1075 Manuel Sánchez Gómez 74'87 1076 Manuel de San Juan Ex-	1170 Pedro Rojo Rojo 80'9 1171 Pedro Rodríguez Rodríguez. 54'9	1265 Sebastián Sánchez Ruiz 72'91
979 Martín Rodríguez González. 980 Martín Sanz Serena.	. 71°73 . 74°67	pósito 43'9S	1172 Pedro Salgado López 72'1	3 1266 Serafín Gómez Sánchez 74.67
981 Martín Sánchez Conejero.	28'35	1077 Manuel Serrano Romero 1009	1173 Pedro Sanchez Pérez . 56.7	
982 Mariano Aguado Lapuente.			1174 Pedro Sanz Granero 45'2' 1175 Pedro Sardá Rigol 74'6	
933 Mariano Carretero.	. 23'11	1079 Manuel Solano Arauza 74'67 1080 Manuel Torres Meiz 22'17	1175 Pedro Sardá Rigol 74.6 1176 Pedro Serra Montoto 53.3	1 1270 Simón Expósito Barcelona. 64'63
984 Mariano Fuentes Valle. 935 Mariano García Domínguez.	. 69°50 . 74°67	1 1 m m m m m m m m m m m m m m m m m m	1177 Pedro Serrano Aranda 36'6	3 1271 Socorro Fernández Merelo 71'27
986 Mariano Gamarra Rodríguez		1082 Manuel Turrido Redondo 72'30	1178 Pedro Silvestre Ballesteros. 74'6	
987 Mariano Jiménez Cuevas.	. 64'52	1083 Melchor Torres Torres 74'67 1084 Miguel Vidal Prats 37'14	-1179 Pedro Tomás Alonso 61'9 1180 Pedro Trigo Germán 45'6	
988 Mariano Heras Redondo.	67'62	20110	1181 Quintín Calleja Gutiérrez. 66'4	1 1275 Silvestre Martín Agustin 10'66
989 Mariano Hidalgo Hernández 990 Mariano López Menchada.	. 47'36	10.00	1182 Quintín Conde Bayo 7'5	7 1276 Silvestre Miró Juliá 74°37
991 Mariano Martínez Navarro.	. 67'03	3 1087 Miguel Fernández Parra 73'50	1183 Ramón Crespo Tousa 60°5 1184 Ramón Donato Sarinón 58°6	
992 Mariano Martínez Rodríguez		1 4 2 2 3 5 1 1 1 1 1 1 1 2 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2	1184 Ramón Donato Sarinón. 5866 1185 Ramón Escartín Casas. 746	7 1279 Telesforo Martínez Moya 54'63
993 Mariano Marcos Moron. 934 Mariano Mirabel Vila.	. 72'77	100	1186 Ramón Fermín Domenech. 58°2	8 1280 Timoteo García Soto 66'44
995 Mariano Ropero Ibáñez.	. 26'04	1 1091 Miguel Herrero Ventura 68'16	1187 Ramón García Dule 16	1281 Timoteo S. Félix Expésito 66'81 9 1282 Tiburcio Galán Moreno 32'87
996 Mariano Ruiz Díaz.	. 74'67		1188 Ramón García Fernández 89°7	20100
997 Mariano Samnitier García.	. 32'34 . 59'19	1		5 1284 Tomás Cervera Cañada 28'02
989 Mariano Tormo García. 999 Máximo de la Cruz Morales.	-0	71107	1191 Ramón Gil Vicente 67'9	1 1285 Tomás García Flores 52'52
1000 Máximo Gordillo Sordillo.	. 32	1096 Miguel Narváez Figueredo 7467	1192 Ramón González Rodríguez. 5'8	
1001 Máximo Ramírez Gonzále	z. 35'20			7 1288 Tomás Ramón López 48'01
1002 Máximo Herrero Pérez.	. 55'90 . 71'38	71.00		6 1289 Tomás Torres Cabaleda 55'98
1003 Mateo Carbonell Gómez. 1004 Mateo Martín Samaniego.	29'48	100	1195 Ramón Hierro Azperimeta 784	
1005 Mateo Martinez Montoya.	. 37'39	9 1001 Miguel Pons Ramonet. 41'45		
1006 Mateo Palmer Salas.	. 74'67			TILL TAICT
1007 Matías Artigas Ribort. 1008 Matías Beray Berlín.	. 3'07	100 1 200	1199 Ramón López García 45%	00/05
1009 Marcos San Vicente Mean		6 1105 Miguel Davío Castillo 33'02	2 1200 Ramón Montaña Iglesias 324	
1010 Mauricio Valdés Mieres.	. 50'51			DOMÍNGUEZ.
1011 Marcelo Ruiz Ruiz.	. 23'82	TT: 05/00		
1012 Macario Galvez Gargollo. 1013 Manuel Aspiros Lobata.	. 34'28		3 1204 Ramón Pascual Ramos 69	B3 prende la relación á que se refiere la ante-
1014 D. Manuel Audolz Grafull	a. 9'85	5 1110 Narciso Simeon 13'11		77 rior Real orden pueden dirigirse desde lue
1015 Manuel Asunción Murias.				
1016 Manuel Varela Muriño. 1017 Manuel Vázquez Vázquez.	. 37'38	1 3T ~ C !!! FO.F.	0 0	de Ultramar por conducto del Alcalde res-
1017 Manuel Vazquez Vazquez.	69'77	7 1114 Nicolás Antelo Jimenez 71'40	1209 Ramón Roch Soler . 30°	15 pectivo certificado de existencia y vecin-
1019 Manuel Villanueva Latori	e. 39'11	1 1115 Nicolás Mendoza Rodriguez. 74'6'		
1020 Manuel Blanco Bermejo. 1021 Manuel Candil González.	. 68'79			
1021 Manuel Candil Gonzalez. 1022 Manuel Casas Villacampa.		28 1118 Pantaleon Estéfanes Urba-	1213 Ramón Simón Aurín. 21'	33 (Ganta 96 Agneta)
1023 Manuel Cachafeiro López.	. 74'6	66 nals 19'59	9 1214 Ramón Sixto Penas	
1024 Manuel Cervenza Gallego. 1025 Manuel Díaz Blanco.	50'7			
1026 Manuel Docal Rivera.	30'2			

A